

PLIEGO CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS CALLES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SANT MIQUEL 2018 EN VILAFAMÉS

El presente contrato menor de servicios, se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero si conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio de limpieza de las calles durante las Fiestas de Sant Miquel 2018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la limpieza de las calles durante las fiestas de Sant Miquel 2018. Concretamente, deberán realizarse las siguientes labores:

- Limpieza de Pl. La Font y calles adyacentes después de la embolada del día 9 Marzo.
- Limpieza Pl. La Tanca y calles adyacentes después del Tombet del día 10 Marzo. Así como montar y desmontar mesas y sillas, como se le indique.
- Limpieza de Pl. La Font y calles adyacentes después de la embolada del día 10 Marzo.

El adjudicatario deberá llevar a cabo la ejecución del contrato con sus propios medios y maquinaria.

2.- PRECIO DE LICITACIÓN.

Se establece como criterio de adjudicación el precio, siendo el precio de licitación de OCHO CIENTOS EUROS (800,00 €), IVA incluido, adjudicándose el contrato al licitador que oferte el precio más bajo para la realización de las tareas objeto del contrato.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de un sobre, en el cual figurará el nombre del proponente y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES DURANTE FIESTAS DE SANT MIQUEL 2018 EN VILAFAMÉS".

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/ña....., con domicilio en y con N.I.F.:....., manifestando que no me encuentro incurso en prohibición alguna para contratar de las previstas en art. 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifestando igualmente que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, enterado del expediente tramitado para la adjudicación del servicio de limpieza de calles durante la celebración de las Fiestas de Sant Miquel 2018 en Vilafamés, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se comprometo a ser el adjudicatario, por el plazo, derechos y obligaciones indicados en el pliego y con sujeción estricta al mismo, abonando un precio de EUROS, IVA INCLUIDO (Importe en letra y en número)
(Lugar, fecha y firma de los proponentes)

.- Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

.- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

.- El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día 28 DE FEBRERO A LAS 14:00 HORAS en el registro municipal del Ayuntamiento de Vilafamés.

.- La apertura de proposiciones será dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de finalización de presentación de proposiciones.

.- Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá estar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y no puede incurrir en prohibición para contratar.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

Tratándose de un contrato menor no es precisa su constitución, valorando directamente las proposiciones el órgano competente para la adjudicación de este contrato menor.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo para la limpieza de las calles durante las Fiestas de Sant Miquel 2018 en Vilafamés, los días 9 y 10 de marzo de 2018.

8.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato.

9.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario se obliga a la prestación del servicio con las siguientes condiciones:

a) Prestar el servicio de:

- Limpieza de Pl. La Font y calles adyacentes después de la embolada del día 9 Marzo.
- Limpieza Pl. La Tanca y calles adyacentes después del Tombet del día 10 Marzo. Así como montar y desmontar mesas y sillas, como se le indique.
- Limpieza de Pl. La Font y calles adyacentes después de la embolada del día 10 Marzo.

b) Estar dado de alta en la Seguridad Social

10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

11.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor de servicios al amparo de lo establecido en los artículos 10, 111 Y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el mismo no podrá ser objeto de modificación.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrarán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente a la fecha de la firma.